

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E) N° E-576, a la empresa "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C."

N° 08/2/2/290 /

SANTIAGO, 04 AGO. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

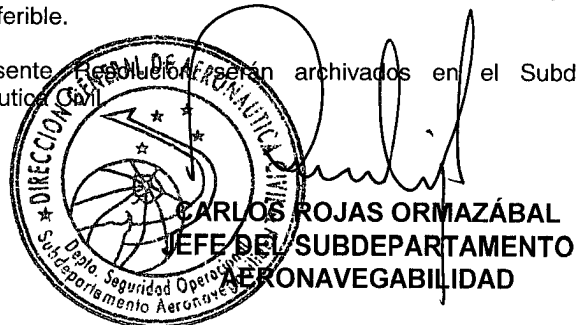
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C.", Certificado de Organización de Mantenimiento Aprobada O.M.A. de la autoridad aeronáutica de la República del Perú, para la renovación del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.) y ampliación de su Lista de Capacidades, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Organización de Mantenimiento (M.O.M.) Revisión 11, aprobada con fecha 12 de Abril de 2016, junto a la relación de personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esa empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto "Alfredo Mendivil Duarte", de la ciudad de Ayacucho, Huamanga, República del Perú, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que los derechos aeronáuticos (TASA), corresponden a la Factura 126.167 informado por el Departamento Comercial de la D.G.A.C., para la Renovación del Certificado de C.M.A.E.
- g) Que la empresa "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Que con fecha 25 de Julio de 2016, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.E, con vigencia hasta el **24 de Julio de 2018**.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C.", con domicilio en Aeropuerto "Alfredo Mendivil Duarte" de la ciudad de Ayacucho, Huamanga, República del Perú, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-576**.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **24.JUL.2018** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C."
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO.(Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° E-576
- JAC/jca